

# MINISTERIO DE EDUCACION

**20552** REAL DECRETO 1895/1980, de 29 de agosto, por el que se amplía el reconocimiento de enseñanzas a la institución denominada «Centro de Estudios Decorativos» (CED), de San Sebastián.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía a las enseñanzas de la especialidad de «Diseño Industrial», de la Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico, la clasificación como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida de la Institución denominada «Centro de Estudios Decorativos» (CED), de San Sebastián, debiendo ajustarse estas enseñanzas a la programación oficial de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificado en tal sentido el Decreto novecientos veintiuno de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, por el que se clasificó dicho Centro.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**20553** CORRECCION de erratas del Real Decreto 1743/1980, de 18 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Ceb», en Granada.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 4 de septiembre de 1980, páginas 19972 y 19973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo del artículo único, donde dice: «... promovido por don Francisco Luján...», debe decir: «... promovido por don Francisco Martín Luján...».

**20554** ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se incluye en el cuadro de enseñanzas del Centro no estatal de Formación Profesional «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid, con carácter definitivo, la profesión Moda y Confección, de la rama Moda y Confección de primer grado.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre) se concedió al Centro no estatal de Formación Profesional «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid, la clasificación como de primero y segundo grados, homologado, autorizándose a impartir una serie de enseñanzas, entre las que se omitió la de la rama Moda y Confección de primer grado, profesión Moda y Confección, no obstante habersele reconocido en la Resolución de 13 de julio de 1978 que le autorizó provisionalmente;

Teniendo en cuenta lo expuesto, Este Ministerio ha resuelto que se incluya en el cuadro de enseñanzas autorizadas, que figuraba en la Orden de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), que confirmaba con carácter definitivo la anterior provisionalidad, la enseñanza de la rama Moda y Confección de primer grado, profesión Moda y Confección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20555** ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional «Ateco», de Murcia, con 120 puestos escolares y la enseñanza de la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Director d. Centro no estatal de Formación Profesional «Ateco», de Murcia, para que se le conceda autorización administrativa;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y cumple los requisitos determinados en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), como se recoge en los informes preceptivos y propuesta emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ateco», de Murcia, domiciliado en calle Escultor Roque López 6, con 120 puestos escolares, titularidad a favor de don Emilio Molina Cano, y la enseñanza de la rama Sanitaria, profesión Clínica, con efectos académicos y administrativos a partir del curso 1979-80.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20556** ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se le autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Cumbre», de Zaragoza, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado con las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, y rama Delineación, profesión Delineante.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Cumbre», de Zaragoza, para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que son favorables los informes y la propuesta emitidos,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado con la implantación de las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica, y rama Delineación, profesión Delineante, en el Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Cumbre», de Zaragoza, en los términos y con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y el citado artículo 30 del Decreto 707/1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20557** ORDEN de 2 de julio de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros «Valldemia», de Mataró (Barcelona); «San Agustín», de Zaragoza, y «Regina Mundi», de Granada.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

### Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Valldemia». Domicilio: Avenida Tercio Virgen Montserrat. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 80.

### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Agustín». Domicilio: Avenida de las Torres, 79-89. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 120.